



III.-ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACION PROVINCIAL DE VALLADOLID

AREA DE EMPLEO Y DESARROLLO ECONÓMICO

BDNS (Identif.): 463290

EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA DE LA BECA DE ARTES PLÁSTICAS PROVINCIA DE VALLADOLID, AÑO 2019

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>):

PRIMERO. Beneficiarios.

Jóvenes artistas o estudiantes de artes plásticas (en las modalidades de pintura, escultura, cerámica, fotografía y nuevas tecnologías), que tengan menos de 36 años a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y que sean naturales o estén empadronados/as de algún municipio de la provincia de Valladolid.

SEGUNDO. Objeto.

Fomentar la actividad creativa y promocionar la formación e investigación en relación con la pintura, fotografía, escultura, nuevas tecnologías y otras formas de artes plásticas.

TERCERO. Bases reguladoras.

Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Valladolid (B.O.P. de Valladolid de 6 de marzo de 2006).

CUARTO. Cuantía.

5.000 euros.

QUINTO. Plazo de presentación de solicitudes.

Hasta el 31 de octubre de 2019, incluido.

SEXTO. Otros datos de interés.

-Duración de la beca y forma de pago: La duración máxima de la beca será de 10 meses. El pago podrá ser único o distribuido en varias mensualidades.

-Criterios de valoración: el Jurado valorará la innovación y originalidad del proyecto y su calidad técnica.

-Solicitudes: por los cauces habituales y vía telemática:

(<http://www.ventanilla.diputaciondevalladolid.es>).

-Documentación: la prevista en la base sexta de la convocatoria.

-Concesión: a propuesta del Jurado, por Decreto del Presidente de la Diputación.

La entrega de la beca se efectuará en acto público en la fecha que determine la Diputación de Valladolid.

Para proceder al abono de la beca la persona beneficiaria deberá presentar ficha de datos





bancarios conformada por la entidad financiera correspondiente.

Valladolid, 31 de mayo de 2019.- El Presidente.- Fdo.: Jesús Julio Carnero García

